

Uso médico y científico del cannabis y sus derivados

Licencias y sus modalidades



Licencia de fabricación de derivados de *cannabis* para

- Uso nacional (el producto no puede ser usado para fines científicos ni exportación)
- Investigación científica (no se puede vender; solo se puede exportar en las condiciones determinadas)
- Exportación (el producto se puede vender y exportar)





Licencia de uso de **semilla** para siembra para

- Comercialización o entrega
- Fines científicos



Licencia de cultivo de plantas de *cannabis* psicoactivo para

- Producción de semillas para siembra
- Producción de grano
- Fabricación de derivados *
- Fines científicos
- Almacenamiento
- Disposición final
- 🗶 En la modalidad de fabricación de derivados, se debe contar previamente con la licencia de fabricación de derivados, o constancia de que se encuentra en trámite



Licencia de cultivos de planta de *cannabis* no psicoactivo para

- Producción de grano y de semillas para siembra
- Fabricación de derivados
- Fines industriales
- Fines científicos
- Almacenamiento
- Disposición final





Laboratorios farmacéuticos

Los licenciatarios de fabricación de derivados quedarán inscritos de oficio ante el Fondo Nacional de Estupefacientes

Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE)



Productos terminados

Al tener productos terminados la competencia en materia sanitaria y fitosanitaria estará a cargo del INVIMA e ICA







Destino final



Médico-Paciente



Exportación



Recuerde: Es la demanda de derivados y medicamentos para pacientes, tanto nacionales como extranjeros, lo que justifica la oferta de cannabis y su respectivo cultivo.



